

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1721/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de 22 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría DOS (2) del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría de Infraestructura, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Dirección de Ejecución e Inspección de Obras - Referencia: REC149.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría DOS (2) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$2.102.043,66, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir a la Dirección General en el control de la ejecución de las distintas obras llevadas a cabo por la Universidad. Tiene a su cargo el seguimiento, control, certificación de la ejecución y recepción de las obras contratadas por la Universidad, desde la firma del Contrato hasta la recepción definitiva.

Funciones:

1. Asistir a la Subsecretaría de Infraestructura en la incorporación de aspectos

técnicos relacionados con aspectos de la obra y del control de la misma en los proyectos a realizar.

2. Asistir a la Subsecretaría de Infraestructura en la elaboración del Plan de Obras de la Universidad.

3. Efectuar el control técnico relativo a la inspección y dirección técnica de todas las obras de la Universidad, supervisando el trabajo del personal afectado a esos fines.

4. Efectuar las mediciones de avance de obra, conformando y confeccionando los certificados correspondientes.

5. Efectuar la emisión de órdenes de trabajo y confeccionar las actas de inicio, recepción provisoria, definitiva y de entrega a los usuarios.

6. Fiscalizar el cumplimiento de la documentación del proyecto y de las obligaciones contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones, en coordinación con la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica de la Universidad.

7. Elaborar los protocolos de mantenimiento y mantenimiento sistemático de los Responsables de mantenimiento de las diferentes Sedes.

8. Definir y autorizar los alcances técnicos de todas las obras menores e instalaciones a realizarse en los edificios y/o predios de la Sede.

9. Efectuar el seguimiento y actualización del Plan de Obras en ejecución de la Universidad.

10. Efectuar la verificación y actualización permanente de los datos incorporados al sistema de información edilicia de la Universidad relativos al control de la ejecución de las obras ejecutadas y en ejecución de todas las Sedes.

11. Coordinar y supervisar a los Responsables de Infraestructura de Sedes en todo lo relativo a las obras ejecutadas y en ejecución de todas las Sedes.

12. Supervisar las acciones y proyectos que aseguren el pleno cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en materia seguridad e higiene de todos los

edificios y predios de la Universidad. Realizar y aprobar los informes técnicos del programa de Higiene y Seguridad en el trabajo.

13. Supervisar la elaboración e implementación de proyectos que aseguren la seguridad ante robo y vandalismo de todos los edificios y predios de la Universidad.

14. Participar en la realización de cómputos y presupuestos de los proyectos arquitectónicos.

15. Revisar y aprobar los pliegos de especificaciones técnicas.

16. Coordinar todas las acciones derivadas del tema de su competencia con la Subsecretaría de Infraestructura, de corresponder y mantener comunicaciones activas con dicha Subsecretaría en el seguimiento de los proyectos que se realiza durante la ejecución de los mismos.

17. Controlar las redeterminaciones de precios.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Excluyente: Título universitario de grado en Arquitectura ó Ingeniería Civil.

Matriculado/a en el CARN o CPIA.

Se valorará experiencia en puesto de igual característica o similar acreditada con una antigüedad de cinco años como mínimo.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Requisito excluyente: contar con experiencia profesional en áreas inherentes a obra civil de arquitectura, preferentemente pública.



Preferentemente: poseer experiencia laboral en instituciones u organismos públicos.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

Experiencia en Manejo de Autocad y Office completo.

-Ley 13.064 de Obras Públicas.

-Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

-Decreto 691/2016 de actualización de precios.

Se valorará capacidad para coordinar trabajo en equipo así como asistir y dirigir trabajo a distancia.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Pablo Israel ASPRELLA (UNTDF)

María Lorena FONTAO (UNRN)

Stella Maris TOBARES (UNCO)

**Miembros Suplentes:**

Gino Paolo LAURIENTE (UNRN)

Marcelo Saúl THORP (UNRN)

Carolina DEL BELLO BORDA (UNRN)

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 19 de noviembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 14 de octubre de 2025 y se extenderá hasta el 16 de octubre de 2025 a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de



la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°